



10 de diciembre de 2014

DECANOS, DECANOS ASOCIADOS Y DIRECTORES DE ESCUELA

Tania García Ramos, Ph.D.
Decana Interina

RECONOCIMIENTOS DE GRADOS Y TÍTULOS OBTENIDOS EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL EXTRANJERO

La Universidad de Puerto Rico debe reconocer los grados y títulos académicos obtenidos en universidades extranjeras de aquellos candidatos que interesamos reclutar a puestos docentes. También se deben reconocer los grados de profesores de la institución que, posterior a su nombramiento, obtengan un grado o título equivalente en una universidad extranjera.

Este proceso de reconocimiento se rige por los lineamientos de la Certificación 141 (2001-2002) de la Junta de Síndicos. Según establece la Certificación, el Decanato de Asuntos Académicos (DAA) es la unidad enlace para realizar este trámite entre las Facultades y Escuelas del Recinto, los docentes y la Junta de Reconocimientos de Grados, adscrita a la Vicepresidencia en Asuntos Académicos de la Administración Central.

La Certificación 141 dispone que ningún candidato cuyo grado o título deba ser sometido a reconocimiento por la Junta podrá ser nombrado o contratado por un periodo que exceda los seis meses sin que el proceso haya culminado y la Junta haya certificado el reconocimiento.

El trámite para la certificación de reconocimiento de un grado o título es extenso, particularmente el proceso de autenticación de los expedientes académicos y el diploma en el país donde se realizaron los estudios. Esto hace necesario que las unidades orienten a sus recursos docentes sobre este trámite inmediatamente sean seleccionados y los insten a iniciar el mismo rápidamente. Es necesario que la solicitud, con todos los documentos requeridos, sea presentada al Decanato de Asuntos Académicos no más tarde de 10 días a partir del inicio de los servicios del candidato. De esta manera, tendremos altas posibilidades de culminar a tiempo las fases restantes del proceso de reconocimiento, toda vez que la Junta de Reconocimientos se reúne solamente una vez al mes.

Uno de los criterios que la unidad deberá considerar para solicitar la renovación de los servicios del docente es contar con la evidencia de la certificación de reconocimiento de su grado o título. Dado que la Certificación 141 permite un periodo de seis meses para culminar el proceso de reconocimiento, no se concederán prórrogas.

A manera de recordatorio, anejamos información más detallada acerca de este proceso. Recomendamos la compartan con los funcionarios administrativos y gerenciales de su unidad que intervienen en el reclutamiento docente.

Reciban un saludo cordial.

c Oficina de Recursos Humanos